CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de junio de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 118 del polígono 6. Promotora: D.ª Gracia Vera Zapata, en Maguilla. (2016080807)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 118 (Ref.ª cat. 06076A006001180000TX) del polígono 6. Promotora: D.ª Gracia Vera Zapata, en Maguilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de junio de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª. VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de junio de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de secado y almacenamiento de cereales, promovido por Comercial Agropecuaria SAT (CASAT), en Don Benito. (2016080820)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de un centro de secado y almacenamiento de cereales, promovida por Comercial Agropecuaria SAT, en Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 3.2.b. del Anexo II, relativas a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

- Actividad: El proyecto consiste en un centro de secado y almacenamiento de cereales.

- Capacidades y consumos:

  Capacidad de producción de:

  — Maíz: 18.000 tm/año.

  — Arroz: 14.000 tm/año.

  — Semilla: 3.000 tm/año.

  Capacidad de almacenaje:

  — Nave almacén 1: 19.0000 tm de maíz.

  — Nave almacén 2: 9.000 tm de arroz.

  — Solos metálicos: 6.500 tm de arroz.

  Consumo de gas natural anual : 2.500.000 kwh.

  Consumo eléctrico anual: 315.000 kwh.

  Consumo de agua anual: 420 m^3

- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la N- 430 , P.K. 105,00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz). Coordenadas Huso UTM: 30 – X : 251.999,00 m – Y : 4.324.256,00 m.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

  Instalaciones:

  — Secadero vertical 1 (maíz).

  — Secadero vertical 2 (arroz).

  — Secadero vertical 3 (arroz).

  — Instalaciones para la selección de semillas, envasados y paletizados.

  — Planta de gas natural licuado para alimentar los quemadores de los secaderos.

  Superficie total de la parcela es de 22.500,00 m^2. Con las siguiente construcciones:

  — Nave de almacenamiento 1 ..... 2.275,00 m^2

  — Nave de almacenamiento 2 ..... 3.200,00 m^2

  — Centro de selección de semillas ..... 435,00 m^2

  — Taller ..... 20,00 m^2

  — Aseos ..... 30,00 m^2

  — Comedor ..... 20,00 m^2

  — Laboratorio ..... 25,00 m^2

  — Porche ..... 700,00 m^2

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de junio de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.